

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 13		

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 110.10.04-0190 DEL 2 DICIEMBRE 2021

CLASE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE HATO COROZAL
NIT.	800.012.638-2
R. LEGAL:	DARIO YESID GARCIA BARRY
CEDULA:	79.242.140 EXPEDIDA EN SUBA
CONTRATISTA:	INGECONSUL INGENIERIA S.A.S.
NIT.	900926618-0
R/L	RONAL JOHAN CAMACHO
CEDULA:	1.116.776.356 DE ARAUCA
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$149.988.574) M/CTE
OBJETO:	AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS NATURAL DE LA VEREDA EL CEDRAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	VEINTE (20) DIAS

Entre los suscritos, **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con NIT. 800012638-2, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal Casanare, cargo que tomó posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Unica del Círculo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994, de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de otra parte por la empresa **INGECONSUL INGENIERIA S.A.S.**, NIT No. 900926618-0, representada legalmente por **RONAL JOHAN CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.776.356 DE ARAUCA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Obra Pública No. **110.10.04-0190 DEL 2 DICIEMBRE 2021**, que se regirá por las leyes pertinentes a su naturaleza jurídica y, en especial, por lo acordado en las cláusulas que a continuación se citan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante de la entidad, competencia que está radicada en el Alcalde Municipal.

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, con la debida antelación se elaboraron y publicaron en el Portal Único de Contratación, los estudios previos requeridos y el proyecto de pliegos de condiciones y pliegos definitivos con sus respectivos anexos, para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MHC-012-2021, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades a las personas naturales

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
MINUTA		Página 2 de 13	

o jurídicas individualmente, en consorcio o en unión temporal, que ofreciera las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto: **AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS NATURAL DE LA VEREDA EL CEDRAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Que teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato a celebrar, la selección del contratista se realizó mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que el Valor estimado del proceso se estimó en la suma de **\$149.988.580,00**, con la cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0330 del 27 de Octubre 2021.

Que mediante Resolución No **100.04.441 DEL 10 DE NOVIEMBRE 2021**, la Entidad ordenó la apertura del Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC- MHC-012-2021**, cuyo objeto es: **AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS NATURAL DE LA VEREDA EL CEDRAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

De acuerdo con el registro de cierre del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-MHC-012-2021**, realizado el día 22 de noviembre del 2021, se recibió una (1) propuesta de un (1) oferente, las cuales se relacionan a continuación

PROPIEDAD	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	INGECONSUL INGENIERIA S.A.S.
NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)	900926618-0
REPRESENTANTE LEGAL	RONAL JOHAN CAMACHO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	1.116.776.356 DE ARAUCA
DIRECCION COMERCIAL O JUDICIAL	Carrera 19 No. 6-14-YOPAL.
TELEFONO FIJO Y TELEFONO CELULAR	86340418
CORREO	Ingeconsul1@gmail.com
CIUDAD DE DOMICILIO	YOPAL - CASANARE
FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA.	22/11/2021 8:51 A.m.
CANTIDAD DE SOBRES ENTREGADOS Y ESTADO.	Dos (2) Sobres Sellados
FOLIOS PRESENTADOS PROPUESTA JURIDICA Y TECNICA	Total, folios: 276.

Que el 30 de Noviembre 2021, el Comité Evaluador, emitió informe de evaluación definitivo de la propuesta, presentada por la Empresa **INGECONSUL INGENIERIA S.A.S.**, representada legalmente por **RONAL JOHAN CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.776.356, por un valor de **\$149.988.574**, la cual fue habilitada. donde se informa que la propuesta cumple con requisitos habilitantes y de ponderación exigidos en el Pliego de condiciones, obteniendo el siguiente puntaje:

Criterio de evaluación	Puntaje	Puntaje Obtenido
Oferta Económica (precio)	500	600
Calidad	400	300

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	MINUTA		
		Página 3 de 13	

Apoyo a la industria nacional	100	100
TOTAL	1000	1000

Que el Comité Evaluador una vez verificados los requisitos habilitantes y de ponderación, exigidos en el pliego de condiciones definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-MHC-012-2021, recomendó adjudicar el contrato del proceso al proponente **INGECONSUL INGENIERIA S.A.S.**, representada legalmente por **RONAL JOHAN CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.776.356, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$149.988.574) M/CTE**, que corresponde al valor de la propuesta presentada.

Que mediante RESOLUCION No 100.04.485 DEL 2 DE DICIEMBRE 2021, se adjudicó el contrato del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-MHC-012-2021**, cuyo objeto es: **AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS NATURAL DE LA VEREDA EL CEDRAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, a **INGECONSUL INGENIERIA S.A.S.**, representada legalmente por **RONAL JOHAN CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.776.356, y mediante resolución No 100.04.486 de 3 de diciembre 2021 "por medio la cual se corrige un yerro en la resolución 100.04.485 de 2 de diciembre 2021 por medio de la cual se adjudica el contrato en el proceso de selección de menor cuantía No SAMC-MHC-012-2021" por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$149.988.574) M/CTE**, que corresponde al valor de la propuesta presentada, y un plazo de **Veinte (20) días**.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS NATURAL DE LA VEREDA EL CEDRAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE,

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems, actividad, descripción, especificaciones técnicas, unidades, cantidades y precios unitarios señalados en la en los estudios previos, pliegos de condiciones y la oferta presentada y aceptada por el Municipio, conforme al Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-MHC-012-2021**.

CLÁUSULA 3. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **VEINTE (20) DIAS** a partir del Acta de inicio.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$149.988.574)**

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 4 de 13		

M/CTE, que corresponde al valor de la propuesta presentada, y un plazo de **Veinte (20) días**, incluidos impuestos, utilidades, imprevistos, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato, según la oferta presentada y aceptada por el **MUNICIPIO DE HATO COROZAL**, así:

AMPLIACION DE REDES DE GAS NATURAL DE LA VEREDA EL CEDRAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE						
PRESUPUESTO SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN						
Unidades Constructivas Homologadas						
Item	UNIDAD CONSTRUCTIVA	DESCRIPCIÓN	Valor	Unidad	Cantidad	VALOR PARCIAL
1	Cargo Conexion Resolucion CREG 059 de 2012	CONEXION DOMICILIARIA RESIDENCIAL (ACOMETIDA + MEDIDOR)	\$ 426.724	UN	6	\$ 2.560.344,00
TOTAL UNIDADES CONSTRUCTIVAS HOMOLOGADAS						\$ 2.560.344,00
Cantidades de Obra Constructivas Especiales - No Homologadas						
Item	UNIDAD CONSTRUCTIVA	DESCRIPCIÓN	Valor	Unidad	Cantidad	VALOR PARCIAL
1	No homologada	REPLANTEO Y LOCALIZACION DE TUBERIAS DE GAS	\$ 1.436	ML	7.026,00	\$ 10.089.336,00
2	No homologada	EXCAVACION MECANICA DE ZANJA PARA GASODUCTO	\$ 9.653	M3	1.510,67	\$ 14.582.497,51
3	No homologada	EXCAVACION A MANO EN MATERIAL COMUN LINEA DE GAS	\$ 25.146	M3	154,80	\$ 3.892.600,80
4	No homologada	TUBERIA DE POLIETILENO PE- 80 RDE 11 DE 1" PARA GAS SUMINISTRO E INSTALACION	\$ 7.022	ML	6.166,00	\$ 43.297.652,00
5	No homologada	TUBERIA DE POLIETILENO PE- 80 RDE 9 DE 1/2" PARA GAS SUMINISTRO E INSTALACION	\$ 4.240	ML	860,00	\$ 3.648.400,00
6	No homologada	SOLADO Y ENCAMADO TUBERIA DE GAS CON ARENA APISONADA / ARENA SUCIA DE RIO	\$ 37.048	M3	10,00	\$ 370.480,00
7	No homologada	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXACAVACION COMPACTADO PARA LINEA DE GAS	\$ 17.983	M3	1.655,47	\$ 29.770.317,01
8	No homologada	POLIVALVULA 1" PE - 80 RDE 11 SUMINISTRO E INSTALACION	\$ 517.440	UN	1	\$ 517.440,00
9	No homologada	PRUEBA DE HERMETICIDAD RED DE GASODUCTO	\$ 235	ML	7.026	\$ 1.651.110,00
10	No homologada	CRUCE AEREC ENCAMISADO 2"	\$ 263.957	ML	12	\$ 3.167.484,00
11	No homologada	MOJON DE SEÑALIZACION RURAL SUMINISTRO E INSTAL	\$ 175.684	UN	4	\$ 702.736,00
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS						\$ 111.688.053
AIU (UNIDADES CONSTRUCTIVAS NO HOMOLOGADAS 32%)						\$ 35.740.177,06
TOTAL UNIDADES CONSTRUCTIVAS HOMOLOGADAS (item 1- incluye el AIU) Resolucion CREG 059 de 2012						\$ 2.560.344,00

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
MINUTA	Fecha	22-06-2015	
	Página 5 de 13		

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El Municipio pagará las obligaciones contraídas con ocasión del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0330 del 27 de Octubre 2021 por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 149.988.580,00)**

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

La administración Pagara de la siguiente manera:

- 1) **EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CANCELARA EL VALOR PACTADO EN EL CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA: POR PRECIOS UNITARIOS EJECUTADOS HASTA EL 90% del valor total del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance del cumplimiento del objeto, previa autorización del supervisor y el saldo final del 10% del valor total del contrato a la suscripción del acta de terminación, acta de liquidación y del recibo a satisfacción por parte del municipio, para lo cual requerirá que el contratista presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto, paz y salvo de las empresas de servicios públicos y demás que la administración crea convenientes, el comprobante de pago del impuesto de timbre correspondiente al valor total de las actas de ajuste definitivo del contrato (cuando a ello hubiere lugar) e igualmente los Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).**

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por **EL CONTRATISTA** y con la actividad objeto del contrato.

CLÁUSULA 7. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

El contratista que realice la construcción para las obras propuestas del presente estudio previo, estará obligado a realizar actividades o ítems con el mayor grado de tecnificación posible y adquirido mediante la ejecución programática de las acciones que conlleven a la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta el tiempo y todas las especificaciones técnicas relacionadas con las obras que incluya el proyecto.

Para lograr cumplir con el producto a contratar, existen obligaciones de las partes (contratista y contratante), las cuales se relacionan a continuación:

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con supervisión con el propósito de verificar detalladamente los trabajos a realizar y que correspondan a las necesidades del proyecto.

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
<p>MINUTA</p>		Página 6 de 13	

2. Garantizar los precios fijos unitarios ofrecidos, durante la vigencia del contrato, en este valor están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, empaques, seguros, imprevistos, utilidades, transporte y administración.
3. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana.
4. Disponer de insumos y personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
5. Ejecutar las cantidades solicitadas y en las calidades especificadas en el presente estudio previo:
 - Conexión domiciliaria de Gas Natural (Acometida + Medidor)
 - Replanteo y localización de tuberías de gas
 - Excavación mecánica de zanja para gasoducto
 - Excavación a mano en material común linea de gas
 - Suministro e instalación de tubería en polietileno pe-80 de 1"
 - Suministro e instalación de tubería en polietileno pe-80 de 1/2"
 - Solado y encamado tubería de gas con arena apisonada (arena sucia de rio)
 - Relleno en material seleccionado de la excavación compactado para linea de gas
 - polivalvula de 1" pe-80 rde 11, suministro e instalación.
 - Prueba de Hermeticidad red de gasoducto
 - Cruce aéreo encamisado 2"
 - Mojón de señalización rural suministro e instalación
6. Ejecutar las obras contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del interventor y/o supervisor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y el pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.
7. Cumplir con la normatividad aplicable en materia laboral, prestaciones sociales y seguridad industrial frente al personal empleado para el desarrollo del contrato.
8. Legalizar en debida forma el contrato.
9. Cumplir dentro del término establecido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de obra.
10. Mantener informada a la entidad, en el caso de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, por cualquier causa, e implementar las medidas transitorias requeridas.
11. Desempeñar cualquier otra actividad que resulte conveniente y necesaria para el cabal desarrollo del objeto del presente contrato.
12. Allegar las garantías exigidas.
13. Los materiales a utilizar deberán ser de primera calidad, estos deben ser obtenidos de fuentes legalmente constituidos.
14. Reemplazar los productos o elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos que para tal objeto se definan por parte de la Entidad Contratante.
15. Cumplir con el plazo estipulado de un (1) mes.
16. Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance, problemas y soluciones, en el desarrollo del objeto del presente contrato.
17. Garantizar el mantenimiento y buen estado de los equipos y/o maquinaria a utilizar en la ejecución del contrato.
18. Colocar una valla informativa, en el sitio donde se adelante la obra, de acuerdo con el diseño y las especificaciones que le proporcione el Municipio de Hato Corozal.

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
<p>MINUTA</p> <p>Página 7 de 13</p>			

19. Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del Contrato celebrado entre el Municipio, comité que verificara el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Contrato.

20. Suscribir y garantizar que su personal Profesional, Afin o Auxiliar de la Ingeniería, y mano de obra calificada, estén debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social conforme a las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002 y 797 y Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales, así como el artículo 25 de la ley 1607 de 2012.

21. La obra deberá ser entregada dentro del tiempo establecido y con una ejecución del 100%.

22. Presentación acta de recibo final y liquidación suscrita y aprobada por el Supervisor.

23. Acudir a la liquidación del contrato dentro del término establecido, con visto bueno de la supervisión.

24. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país.

25. Durante y a la terminación de la obra el Contratista deberá retirar el material sobrante y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

26. Señalar y mantener la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes en el sector contratado.

27. Utilizar mano de obra no calificada de la zona o del Municipio.

28. Ejecutar las actividades de acuerdo a las normas técnicas.

29. Aportar su capacidad administrativa, técnica y operativa para el desarrollo del objeto contractual.

30. Disponer de los insumos, equipos, maquinaria y personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas.

31. Mantener vigente la garantía única de cumplimiento durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.

32. Obrar con diligencia y puntualidad el cuidado necesario en los asuntos que le asigne le supervisor del contrato.

33. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es el caso de acuerdo con la Ley.

34. Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realizará el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.

35. En caso de presentarse obras adicionales; cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la Entidad contratante, la SUPERVISION y el CONTRATISTA se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato, por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso si el contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior antes de ello debe hacer uso del COSTO INDIRECTO de imprevistos

36. Se entregará un informe mensual en el cual se reflejen las actividades realizadas en el periodo, de igual forma se anexara

un balance de las cantidades totales ejecutadas a la fecha, desde el inicio del contrato mes a mes.

37. Entregar informes mensuales de avance de ejecución de obra, los cuales deberán contener como mínimo:

* Avance físico y financiero de cada una de las actividades programadas

* Cantidad de obra ejecutadas

* Memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutadas

* Descripción de los problemas existentes y las posibles soluciones

* Registro fotográfico con fecha y descripción

* Fotocopia de la bitácora de obra firmada

* Resumen de las actividades realizadas

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 8 de 13		

- * Relación del personal empleado en la ejecución de la obra
- * Soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal.
- 38. Presentar informe final para la liquidación del contrato de conformidad a la lista de chequeo de la secretaría de obras.
- 39. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto y las demás establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo.
- 40. El contratista para la liquidación del contrato deberá realizar la respectiva entrega de las redes construidas a la empresa prestadora del servicio ENERCA, de conformidad con los requisitos de entrega solicitados por la empresa.

ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO

1. Girar los recursos disponibles y acordados en el presente Contrato.
2. Suministrar en toma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el toman parte.
5. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
8. Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
9. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Adoptaran las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecido en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Designar un supervisor.

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	MINUTA		
		Página 9 de 13	

4. Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato

CLÁUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados.

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto pactado en el presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Hato Corozal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Hato Corozal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El monto de la multa será del 0.5% del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las actividades requeridas.

Se causará multa equivalente a **UN (1) SMMLV**, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

CLÁUSULA 12. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 10 de 13		

del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 14. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por La Alcaldía de Hato Corozal cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a diez (10) días por causas imputables al Contratista. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a diez (10) días.

CLÁUSULA 15. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de las obligaciones por la celebración y ejecución del contrato, el Contratista deberá constituir las garantías a favor del Municipio de Hato Corozal, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

- 1) CUMPLIMIENTO GENERAL DE CONTRATO:** Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso se mantendrá vigente hasta su liquidación.
- 2) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia: Duración: CINCO (5) Años a partir de la entrega de la Obra.
- 3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cuantía: Cuantía: CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato. DURACIÓN: Duración del Contrato y Tres (3) años más.
- 4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y Dos (2) Años más

CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	

Página 11 de 13

de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 18. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial.

CLÁUSULA 21. INTERVENTORÍA

Por la naturaleza del contrato y el objeto contractual, no se requiere una interventoría contratada, por lo tanto se

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 12 de 13		

ejercerá una supervisión integral en lo administrativo, jurídico, financiero y ambiental por parte del Secretaría de Planeación y Política Sectorial.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, recibo de pago de estampillas impuestos municipales a que haya lugar y que EL CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 26. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Hato Corozal y el domicilio contractual es también el Municipio de Hato Corozal.

CLÁUSULA 27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 28. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

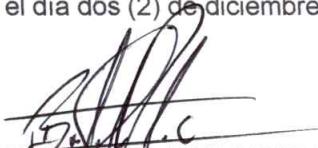
CLÁUSULA 29. PUBLICIDAD

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>	
	Versión	02		
MINUTA	Fecha	22-06-2015	Página 13 de 13	

El presente contrato se publicará por el Municipio en el **SECOP I** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del mismo.

Para constancia se firma en Hato Corozal Casanare el día dos (2) de diciembre de 2021.


DARIO YESID GARCÍA BARRY
Alcalde


INGECONSUL INGENIERIA S.A.S.
RL.RONAL JOHAN CAMACHO
Contratista


Revisó: Oscar Beltrán Pérez
Jefe Oficina Jurídica